

**DISPOSICION D.N. - 134/10**

Prórroga de la DDNN° 83/10 (información a la UIF) hasta el 8 de mayo de 2010

**Buenos Aires, 26 de febrero de 2010**

**VISTO** las Resoluciones N° 310/09, 32/10 y 37/10 de la Unidad de Información Financiera y la disposición DN N° 83/10 y

**CONSIDERANDO**

Que, por la primera de las normas mencionadas en el Visto se aprobó la “Directiva sobre Reglamentación del artículo 21, inciso a) y b) de la Ley N° 25246 Operaciones Sospechosas. Oportunidades y límites de cumplimiento de la obligación de reportarlas. Registros automotor y Registros Prendarios”, la “Guía de transacciones inusuales o sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo” y el “Reporte de operación sospechosa”.

Que la entrada en vigencia de esa norma fue prorrogada hasta el día 8 de febrero de 2010, por conducto de la Resolución UIF N° 32/10.

Que, consecuentemente, se fijó esa fecha como la de entrada en vigencia de la disposición DN N° 83/10, por medio de la cual esta Dirección Nacional aprobó las normas que regulen los controles correspondientes a cargo de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, en todas sus dependencias.

Que por la Resolución UIF N° 37/10 se decidió extender nuevamente el plazo de entrada en vigencia de la Resolución UIF N° 310/09 por NOVENTA (90) días a contar a partir del 8 de febrero de 2010, lapso durante el cual se conformará una Mesa de Trabajo entre las partes a los fines de fijar los procedimientos pertinentes para la efectiva aplicación de la norma.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º, inciso c) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL  
DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CREDITOS PRENDARIOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Suspéndese por el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir del día 8 de febrero de 2010 la aplicación de las previsiones contenidas en la disposición DN N° 83/10.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DISPOSICIÓN DN N° 134**

Dr. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C Dirección Nacional de los Registros Nacionales  
de la Prop. del Automotor y de Créd. Prendarios